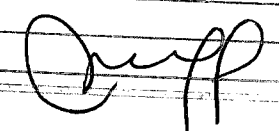


MUNICIPIO DE USHUAIA COMISION DE FEMINIDAD Y LEGISLATIVA ACTUOS INGRESADOS	
Fecha: 08/08/17	Hc. 1545
Numero: 1056	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

AL SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES CONCEJALES
DEL CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

S _____ D

Como Convencional Constituyente Municipal (M.C) presenté en su oportunidad como es público el proyecto de Carta Orgánica que fuera redactado por el Dr. Federico Rauch, como todos saben mi gran compañero de vida, y cuyos principios fueron el producto de largas charlas y acuerdos con él y que luego defendí intensamente buscando consensos con mis pares, logrando incorporar gran parte de su texto e ideas en la Carta Orgánica de Ushuaia, que ha sido calificada desde el año 2002 de innovadora y un ejemplo en el país, según expertos nacionales.

Como autores de un artículo de proporcionalidad por género, que presenté como bloque unipersonal (Militancia y Dirigencia PJ) en la Comisión D de aquella Convención, el mismo incorporaba por primera vez la representación del 50% para cada género, nunca tratado anteriormente en Ushuaia, ni en nuestra Provincia, ni en el País. El mismo decía **"Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales deben incluir el cincuenta por ciento de cada género. A los efectos de lo prescripto precedentemente deberán alternarse de a uno por género. Cuando el número resulte impar, el último cargo podrá ser cubierto indistintamente"** (es el actual art. 218 de la C. Org.) Reconozco que otro bloque político, también presentó idéntico artículo defendiendo el mismo principio, y que al contar con varios convencionales fue presentado como dictamen de mayoría, lo que me obligó luego en el plenario a adherir a ese dictamen de mayoría por ser idéntico al presentado por mí como bloque unipersonal, ya que mis pares del otro bloque peronista lamentablemente no adhirieron a mi proyecto. En lo personal, celebré que otro bloque y otra convencional propusieran el mismo proyecto de proporción de género que había originalmente surgido como una idea que así expresé y en la búsqueda de los futuros consensos que necesitaría al estar en un bloque unipersonal mi actitud siempre fue la de ir en pos de lograr objetivos y no caer en discusiones estériles.

Sr. Presidente y Sres. Concejales, hoy el Concejo Deliberante de Ushuaia no cuenta con representación femenina, lo que constituye una grave afectación de la representación por la cual las mujeres ushuaienses no contamos con paridad en la toma de decisiones.

Dado que el tiempo me ha dado la razón, y por seguir vigentes, utilizaré para explicitarlo exclusivamente algunas partes de mi fundamentación del año 2002 como Convencional, en la que expuse la problemática de la falta de representación de la mujer y luego las observaciones y firme posición que mantuve para que el artículo se aprobara sin las modificaciones que finalmente lograron incorporar otros convencionales según sus creencias y que se plasmaron en el actual art 219 que voté en contra ya que lamentablemente lejos de mejorar la representación de

la mujer ha terminado anulándola.

Cuando se reconoció (en 1947) el derecho a voto, es decir con la Ley 13010 de Igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer y la incorporación por primera vez de mujeres en las listas a cargos del Congreso Nacional (1951), no existía ninguna ley de cupo ni de proporción por género, sin embargo, culturalmente se aceptó en el año 1951 que más del treinta por ciento de mujeres ocuparan esas listas. A partir de entonces, las mujeres compartimos con los hombres la construcción de una sociedad mejor. Accedimos al derecho al voto, a elegir y a ser elegidas. Luego, tanto la participación y la representación de la mujer disminuyó drásticamente por los distintos gobiernos de facto, hasta que en 1989 se presenta un proyecto que se aprueba recién en 1991 con la ley de cupo que estableció mínimo de 30% de mujeres para la Cámara de Diputados, lo que luego se incorpora a la elección directa de senadores de la Nación a partir de la reforma constitucional de 1994. Claro que establecía sólo un mínimo, pero el máximo del 70 % nunca lo tuvimos, al contrario la representación estuvo siempre alrededor del mínimo 30%, salvo recientemente en el Congreso que fue aumentando hasta cerca del 40%. Por otra parte, son muchos los que han criticado que para cumplir con dicho cupo en muchos casos las listas partidarias se han conformado por esposas o parientes de políticos como una forma que encontraron varios políticos para no perder votos y asegurar las votaciones, vulnerando una real representación femenina.

Las relaciones de género, deben resolverse en igualdad de oportunidades, instaurando medidas positivas concretas, para aumentar sustancialmente, el número de mujeres para alcanzar una representación paritaria en los cargos públicos, es decir estamos hablando de lograr una paridad en la toma de decisiones.

Creo que los cupos por género no son ni mucho menos la meta a llegar, que no son la solución al problema de la falta de representación en la política de la mujer, pero sí, un instrumento efectivo a mediano plazo que ayuda a crear las condiciones necesarias, para que las mujeres no sólo tengamos una presencia representativa simbólica, si no para que a partir de allí, se pueda transformar la realidad con los valores, las necesidades e intereses propios de esa otra mitad de la humanidad.

Actualmente Sr. presidente y Sres. concejales y para entender el problema, la Carta Orgánica cuenta con los arts. 218 y el 219. Recordando el debate del que hoy es el art. 218 en la primera votación lo apoyamos 7 convencionales. Los otros 7 proponían mantener la proporción del 70/30 % o en otro caso no poner ningún cupo de género. Así las cosas, el artículo de proporción de género no podía aprobarse ya que el desempate le correspondía a un convencional que ya lo había rechazado. Así fue que estos últimos convencionales luego de un cuarto intermedio idearon lo que luego se plasmó en otra sesión como el art 219 que en la práctica condiciona la proporcionalidad por género al régimen electoral de preferencias. Fundamentaron que de aprobarse esta incorporación acompañarían

el primer artículo (hoy el 218) con la proporcionalidad del 50% pero poniendo como requisito que no se habilitara discusión alguna respecto a la integración que resultara del sistema electoral (de preferencias). El asunto pasó a Comisión y cuando volvió a tratarse en la Asamblea lograron los votos para incorporarlo y así finalmente quedó votado el primer artículo de proporción por género por 14 votos y el otro aprobado por 9 y rechazado por 5 **quienes observamos con razón que reduciría la representación de la mujer y no nos equivocamos.**

Es decir que el art 219 no establece un orden que contemple la alternancia entre hombres y mujeres en la representación, sino que lo deja librado al sistema electoral de preferencias, sin importar ningún piso ni techo para hombres o mujeres. **Es decir que este artículo no respeta el cupo y eso es lo que cercena la representación de la mujer.** De esto hay mucho que decir, pero no quiero extenderme tanto.

No es como dijo un Convencional en el debate de la Carta Orgánica "*que quizá sea la falta de capacidad o idoneidad (de la mujer) para ir por el techo del 70% ...*" Ni como otro que afirmó que para que el Concejo fuera representativo pidió especialmente que se incluyera que el sistema electoral de preferencia condicionara al cupo de género

Ahí está la causa de que no haya mujeres en el Concejo o que desde que se aprobó la Carta Orgánica las mujeres concejales fueran escasas. La verdad es que el elector/a elige esas preferencias desconociendo que deja afuera a las mujeres según a quienes elija y muchas veces son las mismas estructuras partidarias que, así como influían en las listas sábanas también influyen en promocionar a ciertos candidatos hombres sobre mujeres generalmente más nuevas en la política o menos promocionadas, y eso incide en el resultado de las preferencias como hoy están planteadas.

Respeto a quienes en su momento sostuvieron otra idea, pero no a quien quiera disfrazarse de defensor de la representación de la mujer cuando en su momento dentro de la Convención Constituyente no hizo nada o utilizó discursos contrarios a la paridad de la mujer.

Y acá estamos. Se cumplió lo que decíamos. En estos años la representación de la mujer fue mínima y hoy directamente no existe representación femenina en el Concejo. Es la prueba que ambos artículos no pueden coexistir si lo que queremos es asegurar la paridad de género. **Existe una igualdad formal ya que por un lado las listas deben contar con el 50% por género, pero no hay igualdad real ya que es un hecho que las mujeres han desaparecido de las bancas del Concejo Deliberante.**

Seguramente se expresarán quienes, como en los debates de la Convención, aseguraban que no debían existir cupos o que con el 50% se quitaba la posibilidad de una mayor participación de la mujer que podría llegar a ocupar el 100% o el 70% de las bancas! (nunca sucedió con el sistema 70/30), lo que ya años atrás

vislumbrábamos como muy lejano si no aplicábamos acciones de discriminación positiva y que no fueran vulneradas por otra norma.

De no haberse incorporado el hoy art. 219, hubiera quedado en manos del Concejo la forma de asegurar una representación de paridad, aún combinándola con el sistema electoral abierto de preferencias y en ese caso veríamos mujeres en el Concejo.

En el caso de los distritos con sistema electoral cerrado (antigua lista sábana) no existe ese problema ya que la proporcionalidad y el orden de la lista es la que se considera según las bancas ganadas por un partido.

Sr. presidente, no se puede mantener una situación donde está sobradamente probado que la paridad no existe y esta última conformación del Concejo Deliberante es una alarma que nos obliga a actuar en forma urgente sobre soluciones concretas.

Hoy hay sectores femeninos que ya han manifestado su preocupación y se han movilizado juntando firmas para que esto no siga así.

La preocupación de tantas mujeres con quienes he conversado y también destacando a tantos hombres que comparten desde hace tiempo estos principios como es el caso del Dr. Federico Rauch, hace necesario plasmar en proyectos concretos la participación femenina y es eso lo que me lleva a realizar este aporte como ex Convencional, además con el compromiso y coherencia desde el 2002 en la defensa de una verdadera igualdad en la participación de la mujer para lograr repensar la política desde el género femenino ya que las mujeres somos la otra mitad de la ciudadanía.

Como cité en la Convención: “el concepto de democracia solo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las tácticas políticas y la legislación nacional sean decididas conjuntamente por hombres y mujeres, tomando en cuenta de manera equitativa los intereses y aptitudes de las dos mitades de la población”.(Res. Unión Interparlamentaria 1992)

Las mujeres que sostenemos la incorporación efectiva del cincuenta por ciento, **bregamos por obtener una paridad en la toma de decisiones.**

A tal fin, considero y propongo que el Concejo trate en forma urgente y prioritaria esta cuestión, de forma que esta situación quede resuelta en los próximos meses mucho antes que deban conformarse las listas para la elección de Concejales de Ushuaia ya que requiere como primer paso una enmienda de la Carta Orgánica de Ushuaia y luego una Ordenanza.

Por ello, propongo a los Sres. Concejales:

1.- Enmienda de carta Orgánica modificando el art. 219, mediante cualquiera de los mecanismos que sancionáramos en los arts. 114 o 115, es decir por 2/3 y referéndum o por unanimidad; que debería decir: **“Tras el escrutinio, el resultado electoral deberá garantizar la igualdad real de oportunidades entre varones**

y mujeres para el acceso a los cargos de Concejales o Convencionales Constituyentes para definir la conformación de los cuerpos. El Concejo Deliberante dictará la ordenanza que garantizará las acciones positivas en la regulación del régimen electoral según lo establecido en el artículo anterior que establece la proporcionalidad por género”.

2.- En lo que hace a la ordenanza los Sres. concejales definirán la opción que desean, por ejemplo, si optan porque al listado que surja de las preferencias luego se aplique la alternancia de una mujer y un hombre u otra posibilidad como establecer que las preferencias sean elegidas por separado entre una lista de mujeres y otra de hombres integrando el cuerpo con esa alternancia o lo que surja del debate que tan importante tema acompañará.

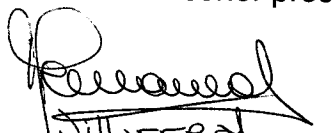
Sr. presidente y Sres. concejales, la experiencia en nuestra ciudad y nuestra provincia nos muestra que el antiguo sistema de lista sábana remplazado luego por preferencias o tachas no ha dado mayor representación a la mujer, por lo que creo que al menos en el ámbito de Ushuaia daríamos un paso importante para garantizar con el cambio propuesto el aporte para lograr una igualdad en la representación que va a enriquecer la política integrando a la mujer.

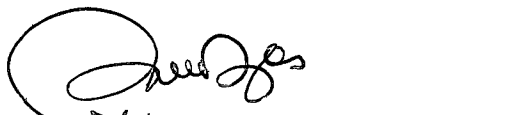
El 21 de agosto de 1946 se aprobó la media sanción del Senado de la Nación de la Ley de Igualdad de derechos políticos que luego aprueba en 1947 la Cámara de Diputados. A 70 años de ese paso tan importante para la participación y representación de la mujer argentina el Concejo Deliberante de Ushuaia se encuentra sin representación femenina por lo que es imprescindible el tratamiento que proponemos en forma urgente para no repetir la historia.

Con el compromiso que asumí defendiendo nuestro proyecto y principios en la Convención Constituyente, ofrezco la colaboración que necesiten para ayudar a lograr el objetivo de una real paridad de género.

Finalmente, me acompañan con sus firmas, otras destacadas mujeres con militancia política, social y gremial a las que no puedo menos que destacar por su permanente compromiso en la lucha por una auténtica y proporcional igualdad de género.

Saludo al señor presidente y los demás concejales muy atentamente.


Villarreal
M. Florencia Villarreal
Apoderada
Iniciativa por la Unión
Tel: 15489060
15600987


Los Morceles Ines


Arq. Liliana Cristina Cambas
Convencional Municipal (M.C.)

y mujeres para el acceso a los cargos de Concejales o Convencionales Constituyentes para definir la conformación de los cuerpos. El Concejo Deliberante dictará la ordenanza que garantizará las acciones positivas en la regulación del régimen electoral según lo establecido en el artículo anterior que establece la proporcionalidad por género”.

2.- En lo que hace a la ordenanza los Sres. concejales definirán la opción que desean, por ejemplo, si optan porque al listado que surja de las preferencias luego se aplique la alternancia de una mujer y un hombre u otra posibilidad como establecer que las preferencias sean elegidas por separado entre una lista de mujeres y otra de hombres integrando el cuerpo con esa alternancia o lo que surja del debate que tan importante tema acompañará.

Sr. presidente y Sres. concejales, la experiencia en nuestra ciudad y nuestra provincia nos muestra que el antiguo sistema de lista sábana remplazado luego por preferencias o tachas no ha dado mayor representación a la mujer, por lo que creo que al menos en el ámbito de Ushuaia daríamos un paso importante para garantizar con el cambio propuesto el aporte para lograr una igualdad en la representación que va a enriquecer la política integrando a la mujer.

El 21 de agosto de 1946 se aprobó la media sanción del Senado de la Nación de la Ley de Igualdad de derechos políticos que luego aprueba en 1947 la Cámara de Diputados. A 70 años de ese paso tan importante para la participación y representación de la mujer argentina el Concejo Deliberante de Ushuaia se encuentra sin representación femenina por lo que es imprescindible el tratamiento que proponemos en forma urgente para no repetir la historia.

Con el compromiso que asumí defendiendo nuestro proyecto y principios en la Convención Constituyente, ofrezco la colaboración que necesiten para ayudar a lograr el objetivo de una real paridad de género.

Finalmente, me acompañan con sus firmas, otras destacadas mujeres con militancia política, social y gremial a las que no puedo menos que destacar por su permanente compromiso en la lucha por una auténtica y proporcional igualdad de género.

Saludo al señor presidente y los demás concejales muy atentamente.